

SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y DERIVADOS**Objetivo.**

Supervisar la estructuración y concertación de operaciones con instrumentos derivados para contribuir al logro de los objetivos aprobados por los Órganos de Gobierno y evaluar el desempeño de las mismas. Proponer y evaluar estrategias de operación que respondan a las necesidades del balance de la Institución y promover el desarrollo de la infraestructura técnica en materia de derivados. Asimismo, proponer estrategias para la optimización de las carteras de inversión a fin de que éstas cumplan con los objetivos para las que fueron constituidas y vigilar la evaluación de su desempeño.

Funciones.

- a) Formular propuestas de estrategias de operación de instrumentos derivados que tengan por objeto, entre otros, proveer coberturas de riesgos, disminuir el costo de financiamiento o aumentar la rentabilidad de activos de la Institución.
- b) Procurar la adecuada ejecución de las estrategias de operación de instrumentos derivados, supervisando para ello la estructuración, estimación de precios, negociación, concertación y formalización de las respectivas operaciones.
- c) Negociar con las contrapartes precios en firme de operaciones derivadas a realizar, concertar las operaciones y registrarlas en el Sistema de Derivados. En la negociación del precio, deberá tomar como referencia los precios teóricos estimados por la Subdirección y considerar las condiciones prevalecientes en el mercado.
- d) Evaluar el desempeño del portafolio de operaciones con instrumentos derivados y el cumplimiento de los objetivos establecidos, e identificar riesgos y oportunidades.
- e) Dar seguimiento al desarrollo de propuestas y planes para actualizar y fortalecer la infraestructura técnica de la Institución en materia de estructuración y operación de instrumentos derivados, conformada por modelos, métodos, procesos y sistemas, así como coordinar la ejecución de los mismos.
- f) Coordinar y participar en la implementación de nuevos productos derivados dentro de la Institución.
- g) Supervisar la integración y resguardo del Expediente de Cobertura de aquellas operaciones derivadas que se realicen con fines de cobertura.
- h) Coordinar la negociación de contratos marco para la realización de operaciones derivadas y supervisar la integración de expedientes de trabajo sobre la estructuración, negociación y concertación de cada operación.
- i) Supervisar la formulación y evaluación de propuestas para la gestión financiera del Swap Salarios Mínimos – UDIS, incluyendo las reservas y las coberturas asociadas a este producto.
- j) Formular propuestas para la designación de referencias o "benchmarks" de carteras de inversión, tomando en cuenta los objetivos para los cuales fueron constituidas, incluyendo la especificación de las respectivas "carteras sombra", en su caso.

- k) Elaborar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- l) Ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- m) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- n) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- o) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- p) Establecer la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- q) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- r) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección de Área a la que esté adscrito y la normatividad vigente.